



Reglamento de Becas por Financiamiento Compartido

Nuestro Establecimiento Educacional consciente de la necesidad que viven muchos de nuestros estudiantes y su grupo familiar y animado por un espíritu humanitario y social, es que siempre de una u otra forma, ha otorgado beneficios para sus educandos y conforme a las políticas Educativas vigentes esta Unidad Educativa, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 24 del D.F.L. 2/96 y Art. 2 N° 6 Ley 19532, se adhiere al Sistema de Becas de Financiamiento Compartido, reglamentando dicho beneficio con el fin de favorecer a una mayor población escolar en situación de vulnerabilidad social.

A continuación, se detallan los pasos a seguir para postular a las becas:

1. Se debe solicitar el formulario de Postulación a Becas mediante solo correo electrónico a finanzas@fesma.cl desde el lunes 8 de agosto hasta el viernes 28 de Octubre **dentro del horario atención de Tesorería 7.30 a 14.30hrs.** El apoderado debe tener sus cuotas al día en el mes solicitado dicho formulario (Recordar las cuotas vencen los 5 de cada mes, si se pasa al 5 de septiembre debe tener cancelado septiembre, lo mismo si se pasa al 5 de Octubre debe tener cancelado octubre).
2. A partir del periodo postulación beca año 2023, los estudiantes nuevos que tienen hermanos en el establecimiento podrán optar al beneficio de becas internas (**Indicar en el Informe Socioeconómico que el Alumno está postulando al Sistema de Admisión Escolar 2023**).
3. El formulario debe ser devuelto, como plazo máximo, el día viernes 28 de octubre, adjuntando los documentos solicitados en dicho formulario, en **un sobre tamaño oficio color blanco, indicando nombre del alumno y curso 2023.** El informe Socioeconómico debe ser de un Asistente Social, debidamente acreditado (Título Profesional y Timbre en Firma), adjuntando las fotocopias de los Carnet de Identidad del grupo familiar, comprobantes de ingresos y egresos. El formulario junto con el sobre del informe socioeconómico se debe **entregar Asistente Social de forma presencial en el horario de 8.00 a 13:00hrs. No se aceptarán entregas después de este plazo (No hay prorrogas, ni rezagados).**
4. Una vez recepcionado los Informes, el Rector en conjunto con la Asistente Social evaluarán dichos informes para asignar los porcentajes correspondientes de becas.
5. Los resultados se entregarán a principio de marzo, año 2023 (**viernes 10 de Marzo**)
6. La entrega de los resultados se debe consultar con la Señorita Rosa Pacheco Tesorera del Establecimiento por **vía correo electrónico (Solo Apoderado Titular puede consultar), no presencial, ni telefónico.** Debe enviar mail a finanzas@fesma.cl **dentro del horario atención de Tesorería 7.30 a 14.30hrs.** para firmar el correspondiente compromiso de pago que se adjuntará a su contrato de prestación educacional.
7. El apoderado tendrá derecho a apelar durante la segunda semana de marzo del año 2023 (**lunes 13 a viernes 17 de Marzo**), las apelaciones serán revisadas por Rectoría. Deben presentar una carta dirigida a Don Luis Santos Vera Rector del Establecimiento, indicando motivo de su apelación y adjunto respaldo de documentos diciembre 2022 a febrero 2023.
8. El **no cumplir con el pago mensual de las cuotas una vez obtenido este beneficio,** se elimina el derecho a renovar al año siguiente (**No cancelar la Cuota de Marzo sino le han dado su resultado de Beca**).